



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSEN Y FORTALEZCAN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE, POR CONDICIONES ASOCIADAS A LA EDAD, DISCAPACIDAD O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, PRESENTEN DIFICULTADES PARA EL USO DE DATOS BIOMÉTRICOS EN EL ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS**, bajo la siguiente exposición de motivos:



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

Antes de la biometría, las instituciones financieras ya estaban obligadas a identificar a sus clientes mediante documentos oficiales y otros datos personales. Esto se relaciona con las obligaciones de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y conocimiento del cliente (KYC, Know Your Customer).

En México, la Ley de Instituciones de Crédito¹ establece obligaciones relacionadas con la identificación de clientes y usuarios, mientras que las disposiciones de carácter general emitidas para las instituciones financieras desarrollaron procedimientos específicos para integrar expedientes y verificar la identidad de quienes utilizan los servicios financieros.

A nivel internacional, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF)² ha desarrollado estándares sobre debida diligencia del cliente y mecanismos para verificar su identidad. Estos estándares constituyeron uno de los antecedentes del desarrollo de mecanismos de identificación cada vez más robustos.

Con la expansión de la banca electrónica, aplicaciones móviles, banca por internet y operaciones remotas, la identificación tradicional mediante documentos físicos comenzó a resultar insuficiente para determinados procesos. Es decir, hubo una transición de ver “quien presenta los documentos” a “como comprobar remotamente quien está realizando la operación y que sea realmente el titular de la cuenta”, es en este contexto donde adquieren relevancia los mecanismos de autenticación y biométrica.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Instituciones de Crédito. Contenido disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIC.pdf?utm_source=chatgpt.com.

² The Financial Action Task Force (FATF). Guía sobre identificación digital. Contenido disponible en: https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Financialinclusionandnpoissues/Digital-identity-guidance.html?utm_source=chatgpt.com.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



La biometría permite utilizar características físicas o conductuales relativamente únicas de una persona, como lo son las huellas dactilares, rostro, iris o voz, para contribuir a verificar su identidad.

El Banco de México ha señalado que la evolución tecnológica de los servicios financieros ha generado nuevos mecanismos de identificación y autenticación y ha impulsado medidas destinadas a fortalecer la seguridad de las operaciones electrónicas.

Uno de los factores más importantes para la incorporación de biométricos fue el incremento de los riesgos relacionados con la suplantación de identidad.

Esto debido a que una contraseña puede ser robada, un NIP puede ser compartido, una tarjeta puede ser clonada o un documento puede ser falsificado. Pero determinadas características biométricas son mucho más difíciles de replicar o transferir deliberadamente.

Por ello, las instituciones financieras comenzaron a incorporar mecanismos biométricos como un factor adicional de autenticación, particularmente para operaciones sensibles.

En México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) desarrolló una regulación específica para fortalecer los procedimientos de identificación y autenticación de clientes mediante factores biométricos.

La CNBV ha señalado que las medidas regulatorias relacionadas con biometría tienen, entre otros objetivos, prevenir y mitigar el robo de identidad y fortalecer la seguridad de las operaciones bancarias.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Un momento particularmente importante ocurrió en 2017³, cuando se modificaron las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito para incorporar mayores controles de identificación y autenticación. La regulación estableció mecanismos para que determinadas operaciones fueran autenticadas mediante factores biométricos, particularmente la huella dactilar.

La lógica regulatoria consistió en utilizar la biometría como un mecanismo adicional para comprobar que la persona que pretendía realizar determinadas operaciones correspondía efectivamente con la identidad registrada por la institución financiera.

Posteriormente, la regulación evolucionó y se incorporaron otros mecanismos biométricos, entre ellos la biometría facial, además de fortalecer los requerimientos técnicos y de seguridad para la captura, almacenamiento, transmisión y verificación de esta información.

Huella dactilar. Las huellas dactilares son utilizadas porque presentan patrones que permiten distinguir a una persona de otra y pueden ser capturados mediante lectores electrónicos.

En el sistema financiero mexicano, la huella dactilar se convirtió en uno de los principales mecanismos biométricos para fortalecer la autenticación de los clientes.

Biometría facial. Sin duda, el desarrollo de teléfonos inteligentes, cámaras y sistemas de reconocimiento facial permitió utilizar las características del rostro como otro mecanismo de autenticación.

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Normatividad. Disposiciones De Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito. Contenido disponible en: https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Disposiciones%20de%20car%C3%A1cter%20general%20aplicables%20a%20las%20instituciones%20de%20cr%C3%A9dito.pdf?utm_source=chatgpt.com.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Esto resultó particularmente relevante para la banca digital porque permite realizar procesos de identificación y autenticación sin que necesariamente exista contacto físico con una sucursal o terminal.

La regulación de la CNBV contempla actualmente requerimientos relacionados con la biometría dactilar y facial, así como medidas de seguridad para su utilización.

El hecho de que la biometría sea una herramienta útil para la seguridad no significa que sea igualmente accesible para todas las personas.

La calidad de una huella puede verse afectada por diferentes circunstancias: desgaste, lesiones, condiciones de la piel, actividades laborales, edad u otros factores.

Esto puede provocar que un lector biométrico no consiga realizar correctamente la identificación. En consecuencia, puede generarse una situación compleja, ya que una herramienta creada para proteger al usuario puede terminar impidiéndole acceder a sus propios recursos cuando el sistema no logra reconocerlo.

Este problema es especialmente delicado para las personas adultas mayores porque muchas reciben sus principales ingresos, como sus pensiones, jubilaciones, ahorros o transferencias, a través del sistema financiero.

PROBLEMÁTICA

En México, la transformación digital del sistema financiero ha permitido incorporar nuevas herramientas tecnológicas destinadas a fortalecer la seguridad de las operaciones bancarias, prevenir el robo de identidad y reducir los riesgos de fraude y suplantación.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Entre dichas herramientas se encuentran los mecanismos de identificación y autenticación mediante datos biométricos, particularmente la huella dactilar y la biometría facial.

La incorporación de estas tecnologías representa un avance importante para la seguridad del sistema financiero; sin embargo, su implementación debe acompañarse de medidas que garanticen que ningún sector de la población quede excluido de los servicios financieros por no poder utilizar adecuadamente dichas herramientas.

Las personas adultas mayores constituyen un grupo de atención prioritaria⁴ que puede enfrentar barreras particulares derivadas de los procesos de digitalización de servicios públicos y privados.

En determinados casos, los cambios físicos asociados al envejecimiento pueden dificultar la lectura de las huellas dactilares. Asimismo, pueden presentarse situaciones relacionadas con resequedad de la piel, desgaste, lesiones, enfermedades, discapacidad u otras circunstancias que provoquen que los sistemas biométricos no reconozcan correctamente la identidad de una persona.

Esta situación puede adquirir especial relevancia cuando el mecanismo biométrico constituye un requisito para realizar operaciones bancarias o acceder a recursos económicos.

⁴ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. INAPAM impulsa una política pública que reconoce las vejeces diversas con igualdad, inclusión y el valor de la experiencia. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/inapam/articulos/inapam-impulsa-una-politica-publica-que-reconoce-las-vejeces-diversas-con-igualdad-inclusion-y-el-valor-de-la-experiencia?idiom=es>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El problema no se limita a una dificultad tecnológica. Cuando una persona adulta mayor no puede acreditar su identidad mediante un mecanismo biométrico y no existe una alternativa accesible, puede verse imposibilitada para realizar operaciones, disponer de sus recursos, efectuar pagos, retirar dinero o acceder a servicios financieros.

En consecuencia, una herramienta diseñada para incrementar la seguridad puede convertirse, en ausencia de mecanismos alternativos, en una barrera para el ejercicio de derechos.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores⁵ establece como principio la atención preferente, entendida como la obligación de las instituciones y de los sectores social y privado de implementar programas acordes con las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores. Asimismo, reconoce derechos relacionados con su integridad, dignidad, calidad de vida y acceso a servicios.

Por ello, las políticas de inclusión financiera deben considerar las condiciones particulares de este sector de la población.

La utilización de mecanismos biométricos no debe entenderse como incompatible con la inclusión financiera. Por el contrario, es posible mantener los beneficios de seguridad que proporcionan los datos biométricos y, simultáneamente, establecer mecanismos alternativos para aquellos casos en los que una persona no pueda utilizar o validar correctamente su información biométrica.

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Contenido disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf?utm_source=chatgpt.com



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Entre dichos mecanismos pueden considerarse esquemas de autenticación multifactorial, validación mediante documentos oficiales, NIP o contraseñas reforzadas, códigos de un solo uso, verificación presencial asistida o mecanismos tecnológicos alternativos que permitan acreditar la identidad de manera segura.

El objetivo debe ser que la persona pueda demostrar legítimamente su identidad sin quedar excluida por una falla o limitación del mecanismo biométrico.

Como botón de muestra, en el año 2025, en el estado de Colima, un Juez federal, condenó a una institución bancaria por negar el acceso a sus cuentas a una persona adulta mayor *“En la institución se le informó (a la persona) que su cuenta no estaba bloqueada, pero debía reactivar la tarjeta de débito, y para ello era indispensable comprobar su identidad, a través de sus huellas dactilares. Pero esto no fue posible a través de los dispositivos biométricos, debido al desgaste natural en su piel por lo avanzado de su edad.”*⁶

Como este caso, existen cientos en todo el país de personas en donde incluso, deben ser llevadas en camillas y trasladadas en ambulancia a las sucursales bancarias para que “a juicio” del banco se demuestre que están vivos y aún así, se les niega el acceso a su dinero, al no tener huellas dactilares o su iris por la edad, ya no puede ser leído por las herramientas tecnológicas, violentando su dignidad y el acceso a los servicios bancarios.

Si bien, existe un decálogo, firmado por la CONDUSEF y ABM en donde se acordaron estrategias de buen trato a las personas adultas mayores, entre las que destacan:

⁶ <https://www.milenio.com/policia/banco-bloquea-cuenta-de-adulto-mayor-por-falta-de-movimientos>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

“Los 10 principios a seguir son:

- *El respeto por los derechos y la dignidad de los adultos mayores;*
- *Compromiso por contar con las competencias para atender a esta población;*
- *Responsabilidad social;*
- *Modelos de atención específicos;*
- *Claridad en la oferta y contratación de productos o servicios vía telefónica;*
- *Campañas de educación financiera práctica, principalmente para reducir la brecha digital;*
- *Programas de asesoría y apoyo en servicios básicos;*
- *Campañas de prevención de fraudes;*
- *Asesoría remota a los adultos mayores a través de los call center, y*
- *Establecimiento de nuevos modelos de atención para este segmento.”*⁷

Lo cierto es que, ninguna de estas acciones garantiza a las personas adultas mayores tener acceso sin restricción a sus cuentas bancarias, lo que los excluye y discrimina por envejecer.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el párrafo quinto del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos y el principio de no discriminación, incluida la prohibición de discriminación por razón de edad.

SEGUNDO. Que la Ley del Banco de México, en su artículo 2 establece que dentro de las finalidades de éste es el promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

⁷ <https://www.condusef.gob.mx/index.php?p=contenido&idc=1785&idcat=1>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

TERCERO. Que, de conformidad al artículo 24 de la Ley del Banco de México se le faculta a este para expedir disposiciones en términos de la presente Ley, solamente cuando tengan por propósito el sano desarrollo del sistema financiero, el buen funcionamiento del sistema de pagos, o bien, la protección de los intereses del público. Al expedir sus disposiciones, el Banco deberá expresar las razones que las motivan.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores establece que ésta tiene por objetivo el supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

QUINTO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las instituciones de crédito podrán permitir el uso de la firma electrónica avanzada **o cualquier otra forma de autenticación para pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público** mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos.

SEXTO. Que, de acuerdo con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este Poder Legislativo tiene competencia para Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Finalmente, la intención de este punto de acuerdo es que las autoridades mexicanas establezcan un equilibrio entre la protección contra el fraude y el robo de identidad, y el derecho de las personas adultas mayores a acceder de manera efectiva, autónoma y digna a sus recursos y servicios financieros. En otras palabras, no pretendemos eliminar ni desincentivar el uso de datos biométricos dentro del sistema financiero, sino garantizar que estos mecanismos funcionen como una herramienta de seguridad y no como un obstáculo para la inclusión financiera.

Con base a lo antes, descrito, es que, a través de este punto de acuerdo, el Partido Verde lo que pretende es garantizar que las personas adultas mayores puedan acceder y hacer uso de los servicios financieros sin que la imposibilidad, dificultad o falla en la validación de sus datos biométricos constituya una barrera para ejercer su autonomía y disponer libremente de sus recursos económicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, A EFECTO DE QUE ÉSTAS CUENTEN CON MECANISMOS ALTERNATIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE, POR CONDICIONES ASOCIADAS A LA EDAD, DISCAPACIDAD, DESGASTE DE LAS HUELLAS DACTILARES U OTRAS



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**CIRCUNSTANCIAS, NO PUEDAN UTILIZAR O PROPORCIONAR
ADECUADAMENTE DATOS BIOMÉTRICOS.**

**SEGUNDO. – LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL BANCO
DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN
COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FINANCIERAS COMPETENTES,
IMPULSE CRITERIOS, MECANISMOS O RECOMENDACIONES QUE
FAVOREZCAN LA EXISTENCIA DE ALTERNATIVAS DE AUTENTICACIÓN NO
BIOMÉTRICA, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS SERVICIOS,
OPERACIONES Y MEDIOS DE DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO
DE SU ÁMBITO REGULATORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA
INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los doce días del mes de agosto del
año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez